



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día nueve de diciembre de dos mil quince, con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria 2015 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, sito en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ubicada en Gral. Mariano Escobedo 456 Piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracción 1, 16 fracción 1, 109, 110, 111 y 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el acuerdo 03/XXXV/13 que sustituye a los acuerdos 03/XXVI/09 y 04/XXVI/09, así como lo establecido en el acuerdo 08/XXXVI/14 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se reunieron los C.C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador del Estado de Chihuahua, Titular de la Comisión Permanente de Información; Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco, Vocal de la Comisión Permanente de Información; el Lic. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador del Estado de Morelos, Vocal de la Comisión Permanente de Información y Ricardo Corral Luna, Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Información.

1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

El Secretario Técnico de la Comisión procedió a la lectura de la lista de asistencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, declaró la existencia de quórum legal.

2.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación, el Titular de la Comisión Permanente, sometió a consideración de la Comisión el Orden del Día para el desarrollo de la sesión consistente en:



1. Lista de Asistentes y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública del día 18 de agosto del 2015.
4. Informe de seguimiento a los puntos de Acuerdo Cuarto, Quinto y Sexto de la última sesión de la Comisión Permanente de Información, celebrada el 18 de agosto del 2015.
5. Informe de avances y cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

- **ACUERDO 08/XXXVI/14 Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística.**

Los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, se comprometen a consolidar las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en sintonía con el modelo de operación del Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información, a partir de los siguientes elementos mínimos: 1) equipamiento, 2) sistemas y programas informáticos, 3) dotación y capacitación de recursos humanos, 4) estandarización de criterios y procesos de operación, 5) evaluación y verificación de las bases de datos, y 6) homologación de sistemas de información.

- **ACUERDO 10/XXXVII/14. Homologación de los Servicios de Atención de llamadas de Emergencia.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, que opere de manera estandarizada a nivel nacional, reduzca los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Para ello, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar un diagnóstico a nivel nacional y, con base en éste, diseñar el programa que definirá las acciones y metas que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán de cumplir a fin de ejecutar dicho acuerdo, así como las etapas y tiempos para la homologación del servicio y la desaparición progresiva de los números de atención de emergencia actuales.

6. Informe de avances y cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública 12/XXXVIII/15, 13/XXXVIII/15 y 15/XXXVIII/15, derivados de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Información celebrada el 18 de Agosto de 2015.

- **ACUERDO 12/XXXVIII/15. Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia e Integración de Base Nacional.**

En el marco del Acuerdo 10/XXXVII/14, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y su implementación obligatoria en los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia a nivel nacional, con base en los términos y plazos que determine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se instruye a los responsables de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, a que proporcionen al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información periódica sobre sus incidentes, con base en dicho Catálogo.

- **ACUERDO 13/XXXVIII/15. Nueva Metodología para el Registro y Reporte de la Incidencia Delictiva.**

En cumplimiento al acuerdo 09/XXXVII/14, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a los gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal el uso y la aplicación a nivel nacional del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, así como su manual de llenado, lo que será realizado en los términos y plazos del Plan de Implementación establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- **ACUERDO 15/XXXVIII/15. Proyecto de Reforma Legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias.**

En el marco del Acuerdo 10/XXXVII/14, por el cual se aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de

Seguridad Pública elaborar un Proyecto de reforma legislativa que, a partir de la propuesta presentada ante la Comisión Permanente de Información, establezca un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias en su estructura, organización, competencias, obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para dotarlo de bases jurídicas.

7. Creación de un estándar técnico de Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
8. Implementación de una Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal.
9. Acuerdos.

El Titular de la Comisión, tras haber dado lectura y no habiendo observaciones al mismo, sometió a aprobación el Orden del Día, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido se procedió al desahogo de los asuntos del Orden del Día.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2015.

El Titular de la Comisión, confirmo la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública celebrada el día 18 de agosto del 2015 y manifestó que ésta se encontraba debidamente aprobada y firmada por los miembros que la integran.

4.- INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DEL 2015.

En la sesión celebrada el 18 de agosto de 2015, la Comisión Permanente de Información aprobó por unanimidad llevar ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública tres puntos de acuerdo que quedaron asentados en los acuerdos **Cuarto, Quinto y Sexto**. Al respecto, el Titular del Centro Nacional de Información manifestó que dichos acuerdos fueron presentados al pleno en la XXXVIII Sesión Ordinaria y fueron aprobados en los siguientes términos:

CUARTO.- En cumplimiento al acuerdo 09/XXXVII/14, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a los Gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal el uso y la aplicación a nivel nacional del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, así como su manual de llenado, lo que será realizado en los términos y plazos del Plan de Implementación establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

QUINTO.- En el marco del Acuerdo 10/XXXVII/14, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y su implementación obligatoria en los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia a nivel nacional, con base en los términos y plazos que determine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se instruye a los responsables de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, a que proporcionen al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información periódica sobre sus incidentes, con base en dicho Catálogo.

SEXTO.- En el marco del Acuerdo 10/XXXVII/14, por el cual se aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública elaborar un Proyecto de reforma legislativa que, a partir de la propuesta presentada ante la Comisión Permanente de Información, establezca un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias en su estructura, organización, competencias,

obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para dotarlo de bases jurídicas.

En virtud de lo anterior, la Comisión tiene por cumplidos los Acuerdos, Cuarto, Quinto y Sexto de la sesión celebrada el 18 de agosto de 2015. Cabe mencionar que dichos acuerdos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 5 de octubre de 2015, con el número 13/XXXVIII/15, 12/XXXVIII/15 y 15/XXXVIII/15, respectivamente.

5.- INFORME DE AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 08/XXXVI/14, 10/XXXVII/14.

Acuerdo 08/XXXVI/2014.

Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística.

En la Sesión XXXVI del Consejo Nacional de Seguridad Pública de agosto de 2014, se aprobó el Acuerdo 08/XXXVI/14, en los siguientes términos:

Los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, se comprometen a consolidar las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en sintonía con el modelo de operación del Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información, a partir de los siguientes elementos mínimos: 1) equipamiento, 2) sistemas y programas informáticos, 3) dotación y capacitación de recursos humanos, 4) estandarización de criterios y procesos de operación, 5) evaluación y verificación de las bases de datos, y 6) homologación de sistemas de información.

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo, el Centro Nacional de Información (CNI), elaboró un diagnóstico en las 32 entidades federativas orientado a identificar las condiciones bajo las cuales éstas Áreas de Análisis y Estadística (AAE) operan y llevan a cabo el suministro de información al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública. A partir de dicho diagnóstico, se trabajó en la construcción de un modelo estándar de operación. Con base en este estándar será

posible establecer las acciones y requerimientos necesarios en materia de equipamiento, sistemas y procesos, recursos humanos y capacitación, para la consolidación de esas AAE.

Al respecto, y como resultado de estos trabajos, el CNI presenta ante esta Comisión Permanente de Información el Modelo Estándar para las Áreas de Análisis y Estadística, el cual fue desarrollado a partir de los hallazgos obtenidos en las visitas a las entidades federativas y en las buenas prácticas identificadas. Dicho modelo se presenta como primera etapa de las subsecuentes tareas a desarrollar en la estrategia 2016 para la concertación de resultados y definición de programas de fortalecimiento de AAE para cada entidad federativa. El modelo está compuesto por dos dimensiones, una estructural y otra de operación:

- a) La primera se refiere a la estructura de relaciones interinstitucionales con que se organiza, coordina y controla el suministro de la información entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) y las AAE de las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública en las entidades federativas.
- b) La segunda contiene lo relativo al estándar de operación necesario para llevar a cabo las actividades y objetivos, construido a partir de experiencias y mejores prácticas nacionales e internacionales.

El Modelo tiene como propósito establecer un mínimo estándar para cada uno de los diferentes componentes considerados, tales como: visión y coordinación institucional; marco normativo; procesos; seguridad y sistemas; recursos humanos, e infraestructura y recursos materiales. Estos estándares permitirán orientar los trabajos para el fortalecimiento de las AAE con la finalidad de mejorar la calidad de las bases de datos suministradas al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (SNISP).

El objetivo de este proyecto es sentar las bases para fortalecer la actuación de las AAE y la coordinación interinstitucional entre los integrantes del SNISP, los secretariados ejecutivos estatales y las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública estatales. En este

cumplir a fin de ejecutar dicho acuerdo, así como las etapas y tiempos para la homologación del servicio y la desaparición progresiva de los números de atención de emergencia actuales.

En el marco de la estrategia, la Comisión tomó conocimiento de los trabajos que hicieron posible la elaboración de la Norma Técnica para la estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.

Ésta tuvo como base un diagnóstico efectuado a partir de la información recabada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de 10 entidades federativas, seleccionadas en virtud de sus características y desempeño.

A su vez, se tuvieron como referencia: a) las fichas técnicas que contienen los datos sobre la infraestructura tecnológica, recursos humanos, organización y coordinación administrativa en cada entidad federativa; y b) la revisión de estándares y protocolos de buenas prácticas relevantes para centros de llamadas de emergencia, por ejemplo, el estándar de CALEA por sus siglas en inglés (Commission on Accreditation for Law Enforcement Agencies).

La Norma Técnica tiene como objetivo crear un estándar de operación para la homologación de los servicios de atención de llamadas de emergencia en todo el país.

Ello hará posible para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la evaluación de los Centros, la determinación de necesidades de apoyo para equipamiento y capacitación, y finalmente, la creación de un sistema de certificación y acreditación de dichos Centros en todo el país.

La Norma Técnica está compuesta por:

sentido, servirá como marco de referencia para la concertación de recursos y el impulso proyectos de inversión alineados a los fines del Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información.

En la siguiente etapa se contará con un reporte diagnóstico por entidad federativa, así como el análisis de las brechas que separan a cada entidad federativa respecto a dicho estándar, con el objetivo de establecer recomendaciones que permitan alcanzar los niveles mínimos deseados en cada rubro.

Para dar cuenta como soporte de los resultados alcanzados, se presenta ante esta Comisión Permanente el documento con el “Modelo Estándar para las Áreas de Análisis y Estadística en Entidades Federativas, Primera Etapa”.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14 y resuelve se presenten al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, dentro del informe que esta Comisión rendirá con motivo de su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, para su conocimiento.

Acuerdo 10/XXXVII/14

Homologación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.

En la Sesión XXXVII del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se aprobó el Acuerdo 10/XXXVII/14, en los siguientes términos:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, que opere de manera estandarizada a nivel nacional, reduzca los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Para ello, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar un diagnóstico a nivel nacional y, con base en éste, diseñar el programa que definirá las acciones y metas que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán de

- 1) Un marco de referencia que integra los antecedentes de los procesos de estandarización de los CALLE's, así como la definición de la problemática y situación actual sobre la heterogeneidad de operación de dichos Centros. Se aborda también un análisis del marco normativo que sustenta la pertinencia jurídica de la presente norma.
- 2) El diseño metodológico, la selección de la muestra y la descripción de los métodos usados para la extracción y generación de la información representativa de los CALLE's. También aborda la situación de operación actual de dichos Centros, a través de un análisis comparativo, tanto a nivel nacional como de algunos ejemplos de buenas prácticas internacionales.
- 3) La propuesta de funcionamiento y operación óptima, que comprende tres áreas de aproximación: La tecnológica, la de operación y de recursos humanos y la de coordinación interinstitucional.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de la conclusión de los trabajos para la elaboración de la Norma Técnica para la estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia y resuelve presentarla al Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para su aprobación e implementación obligatoria a nivel nacional.

Asimismo, resuelve que la implementación de esta Norma sea evaluada de manera periódica con fines de certificación, para lo cual propondrá al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública se instruya al Centro Nacional de Información a desarrollar el modelo de certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia.

6. INFORME DE AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 12/XXXVIII/15, 13/XXXVIII/15 Y 15/XXXVIII/15, DERIVADOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2015.

Acuerdo 12/XXXVIII/15.

Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia e Integración de Base Nacional.

En su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, el pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Acuerdo propuesto por la Comisión Permanente de Información para instruir la implementación del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia a nivel nacional y para que, con base en éste, los responsables de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia proporcionen la información sobre los incidentes registrados, en forma periódica.

Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo en sus términos, a partir de septiembre de 2015, el Centro Nacional de Información realizó las acciones necesarias para su adecuada implementación.

En primer término, se llevó a cabo el “Taller de Implementación del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.”

El taller contó con la participación a nivel nacional, de personal de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, operadores y encargados de la integración de la información estadística de emergencias; y tuvo entre sus principales objetivos, presentar el CNIE, capacitar a los funcionarios sobre el manejo, características de la clasificación y registro de incidentes empleados en el documento; así como establecer los términos y plazos para su implementación durante el 2016.

En el proceso de impartición del taller, las entidades realizaron comentarios y observaciones a la versión final del Catálogo Nacional; lo que permitió fortalecerlo, incluyendo las recomendaciones realizadas por los actores participantes.

En segundo término, el 30 de noviembre de 2015, el Centro Nacional de Información realizó la presentación pública del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, con el objetivo de contribuir a su difusión e implementación final a nivel nacional.

El evento contó con la presencia del Mtro. Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, en representación del Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación; el Lic. Jesús Rodríguez Gándara, Fiscal Especializado del Estado de Chihuahua, en representación del Gobernador César Horacio Duarte Jáquez, Presidente de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública; el Lic. Alejandro Martí, Presidente de México SOS; el Lic. Luis Felipe Puente Espinosa, Coordinador Nacional de Protección Civil; Ricardo Corral Luna, Titular del Centro Nacional de Información, así como Autoridades Federales, Titulares de Áreas de Seguridad Pública y Protección Civil participantes en la atención de emergencias; Secretarios de Seguridad Pública de los Gobiernos Estatales; Directores de C4s y/o Centros de Atención de Llamadas de Emergencias 066; Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y Medios de Comunicación.

Como parte de las acciones de difusión, se puso a disposición del público en general el Catálogo, el video de divulgación sobre el mismo y sus características, así como del evento de presentación.

Esto se puede constatar en el portal de internet del SESNSP.

La implementación continuará durante el 2016, con base en las siguientes actividades:

- 1) Las entidades federativas deberán incorporar a sus sistemas el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, con la finalidad de que la información que reporten al Centro Nacional de Información puedan ser integrada de manera homologada a una base de datos nacional.
- 2) Con base en la información suministrada por las entidades, el Centro Nacional de Información deberá generar reportes estadísticos nacionales sobre las llamadas de emergencia.
- 3) Durante el primer semestre de 2016 deberá quedar integrada la base de datos nacional sobre los servicios de atención de llamadas de emergencia, la cual será automatizada en su

acopio y explotación durante el segundo semestre del año, mediante el Sistema de Información Delictiva (SIDEL).

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo y se mantiene atenta de las acciones que llevará a cabo el Centro Nacional de Información para la recepción de la información por parte de las entidades federativas y la integración de la base de datos con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.

Acuerdo 13/XXXVIII/15.

Nueva metodología para el Registro y Reporte de la Información de Incidencia Delictiva.

En su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, el pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Acuerdo propuesto por la Comisión Permanente de Información para instruir la aplicación a nivel nacional del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, así como su manual de llenado, en los términos y plazos del Plan de Implementación establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al respecto, se informa que se cuenta con el Plan de Implementación, tal y como se señaló en el Informe de avances de la 1ª Sesión Ordinaria 2015 de esta Comisión Permanente de Información.

Con base en dicho Plan, la nueva metodología se aplica ya en todas las entidades federativas y uso está en prueba piloto dentro de la *Fase de transición*. Como parte de dicha *Fase*, se hace del conocimiento de esta Comisión que se continuó con las actividades de capacitación y difusión, con el objetivo de garantizar la adecuada evolución del formato tradicional CIEISP al *Instrumento de Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/1*, y el manual para su llenado. Para ello, el Centro Nacional de Información participó en cada una de las Sesiones Ordinarias 2015 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia de las cinco Zonas en las

que se divide: Noroeste; Noreste; Centro; Occidente, y Sureste, celebradas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015.

Asimismo, en cumplimiento del Acuerdo XXXIII/08/2015 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, y con el propósito de profundizar sobre el conocimiento de los retos para la adecuada aplicación de la nueva metodología; resolver dudas sobre el nuevo instrumento de acopio y reporte de las cifras; verificar el cumplimiento de la adecuación de los sistemas de información y las capacitaciones al personal; y acordar conjuntamente las acciones y ajustes que garanticen el adecuado suministro de la información durante 2016, se inició un programa de visitas a las entidades federativas, contando a la fecha con la participación de los procuradores o fiscales generales, o sus representantes, así como de los funcionarios de las áreas de estadísticas de esa dependencia, quienes son los encargados del suministro de la información al Centro Nacional de Información de un total de 22 entidades federativas.

La Comisión toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo y se pronuncia por continuar las acciones para la etapa de pilotaje del instrumento, previa a su implementación definitiva.

Acuerdo 15/XXXVIII/15.

Proyecto de Reforma Legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias

En cumplimiento del Acuerdo 15/XXXVIII/15, en el cual el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó al Secretariado Ejecutivo elaborar, con base en la propuesta regulatoria presentada por la Comisión Permanente de Información, un proyecto de reforma legislativa para establecer un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias, el Centro Nacional de Información llevó a cabo la consulta a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la SEGOB a efecto de solicitar su colaboración para que la propuesta regulatoria de referencia sea revisada, y obtener así las observaciones y comentarios, que es necesario sean incorporados para enriquecerla y perfilar el proyecto de reforma legislativa a que se refiere el Acuerdo del CNSP.

La propuesta está en revisión y una vez que se reciban los comentarios y observaciones de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, se promoverá la realización de un Foro consultivo en el que expertos, académicos, legisladores, autoridades y miembros de la sociedad civil aporten e intercambien información y propuestas en torno a los contenidos del proyecto regulatorio con el fin de fortalecerlo.

Con el procesamiento de las conclusiones obtenidas del Foro consultivo, se redactará el proyecto final de Ley, que habrá de entregarse al Consejo Nacional de Seguridad Pública, para su valoración y posterior entrega a las instancias competentes de preparar su envío como Iniciativa de Ley al H. Congreso de la Unión.

La Comisión toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo y se pronuncia por continuar las acciones para el fortalecimiento de la propuesta regulatoria, que conduzca a la presentación del Proyecto de reforma legislativa.

7. CREACIÓN DE UN ESTÁNDAR TÉCNICO DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

La demanda por adquirir sistemas de videovigilancia crece aceleradamente año con año. No obstante, el Sistema Nacional de Seguridad Pública carece de un estándar que indique los atributos con que deben contar dichos sistemas y las condiciones o elementos que se deben observar para una operación óptima.

En consecuencia, la adquisición de equipos y sistemas financiados con recursos de la federación ha sido dispar y su operación desarticulada, lo que representa un área de oportunidad para apoyar con tecnología compatible a las acciones de seguridad pública en el país.

Entre 2010 y 2014, el gobierno federal destinó, a través del SESNSP, más de 1,124 millones de pesos para la puesta en operación de estos sistemas, en 15 estados de la República. No obstante

ante esta importante derrama de recursos, al día de hoy no se cuenta con una norma que establezca los requisitos estándar para la adecuada implementación de estos sistemas, que garantice un crecimiento ordenado a nivel nacional y establezca criterios para una asignación eficiente de los fondos públicos.

En suma, es indispensable contar con una norma que ordene el crecimiento de los sistemas de videovigilancia, garantice su interoperabilidad a nivel nacional y coadyuve a la gestación de una red nacional.

En el marco de la estrategia para fortalecer la infraestructura tecnológica en beneficio de la operación de las fuerzas de seguridad, así como para homologar los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, el Sistema Nacional de Seguridad Pública requiere emprender las acciones para sentar las bases de un crecimiento ordenado de los sistemas de videovigilancia a nivel nacional.

En este sentido y con base en sus atribuciones para diseñar mecanismos de homologación de políticas, estándares y reglamentación de comunicación tecnológica en las Instituciones de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Información somete a esta Comisión Permanente de Información la propuesta para llevar a cabo la elaboración de un Estándar para sistemas de videovigilancia que:

- 1) Ordene las decisiones sobre su instalación y crecimiento.
- 2) Defina las características esenciales de la organización, procesos y perfiles que deben observar las corporaciones y el personal dedicado, para su operación eficaz.
- 3) Sirva de guía para la elaboración de los proyectos de inversión que presentan las entidades federativas para obtener fondos federales.
- 4) Apoye la evaluación y dictaminación de los proyectos de inversión en el SESNSP.



5) Garantice su interoperabilidad con los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.

El estándar para los sistemas de videovigilancia abarcará al menos los siguientes elementos: postes, cámaras y dispositivos complementarios, medios de transmisión, infraestructura de telecomunicaciones, sistemas de almacenamiento, sistemas de monitoreo, interoperabilidad con sistemas de radiocomunicación y seguridad, entre otros.

A su vez, establecerá parámetros para cada uno de los elementos que componen los sistemas de videovigilancia, y definirá los criterios para su ubicación y viabilidad técnica. Tomará en cuenta las características particulares de la región o la localidad, pudiendo en ese sentido presentar especificaciones diferenciadas para condiciones distintas en suelo y clima.

El estándar deberá integrar lineamientos operativos, de recursos humanos, de organización y coordinación, de modo que se garantice un manejo eficaz en los sistemas de videovigilancia y su interoperabilidad a nivel nacional.

Con base en lo anterior, y coincidiendo con la pertinencia de establecer un instrumento que norme estos sistemas en beneficio de la seguridad pública, la Comisión Permanente de Información aprueba someter un punto de acuerdo al CNSP para que éste instruya al SESNSP la elaboración y puesta en práctica de un Estándar para los sistemas de videovigilancia, con el objetivo de normar su implementación, operación y administración, así como para promover su homologación y, de esa forma, sentar las bases de un crecimiento ordenado y eficiente en todo el territorio nacional.

8. IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICAS Y DE PERSONAL.

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Doce y Octavo Transitorio del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema

Nacional de Seguridad Pública, y con base en el Convenio Específico de Colaboración para la Utilización de las Tecnologías e Infraestructura del Sistema Informático denominado Plataforma México; corresponde al Centro Nacional de Información (CNI) el resguardo, administración, celebración de convenios y demás actos jurídicos que resulten necesarios para el suministro, sistematización, actualización, seguridad y consulta de las bases de datos criminalísticas y de personal.

Con base en ello, el CNI recibe mensualmente de la Dirección General de Plataforma México (P.M.), información de las siguientes bases: Informe Policial Homologado (IPH), que a su vez contiene los módulos de Detenciones y Armas Aseguradas; Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP); Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP); Registro de Vehículos Robados y Recuperados (VRyR); Registro de Mandamientos Judiciales (MJ) y Licencias de Conducir (LC).

A partir de la información remitida, el CNI genera reportes mensuales y evalúa los datos contenidos en las bases de datos mencionadas anteriormente, empleando los criterios de carga, oportunidad y calidad. La evaluación que resulta permite a las autoridades verificar el grado de desempeño y la aportación de información al Sistema Nacional de Seguridad Pública, contribuyendo con ello a informar los criterios empleados para la asignación de los fondos y subsidios que otorga el SESNSP a las entidades federativas y municipales.

Una evaluación de calidad es premisa para contar con información de calidad. En este sentido el CNI elaboro un diagnóstico de las características y contenido de la información las bases de datos criminalísticas y de personal. Como resultado de este diagnóstico, se determinó la necesidad de contar con una Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos.

El diagnóstico arrojó información relevante en términos de la calidad de los datos remitidos al CNI, que es necesario tomar en consideración a efecto de contar con una evaluación efectiva, que aporte a la toma de decisiones para mejorarlos.

Adicionalmente, se identificó que los “Lineamientos” para la operación e integración de la información, aprobados en el 2010, están desactualizados (caso del IPH) y que en la mayoría de los casos no existen los “Lineamientos” respectivos.

Asimismo, se encontró que la homologación, métodos de análisis, almacenamiento y procesamiento de la información, son elementos que pueden contribuir para que las diversas entidades de Seguridad Pública, en los tres órdenes de gobierno, alcancen una mejor integración y operación de las bases de datos.

Con base en lo anterior y con el objetivo de contribuir a la generación de información integra, confiable y oportuna, el Centro Nacional de Información encamina esfuerzos para la elaboración de una nueva metodología para la evaluación de las bases de datos, con criterios estadísticamente más estrictos y robustos, que permita un uso eficiente de la información y contribuya a disipar las confusiones en beneficio de una toma eficiente de decisiones y distribución de los recursos en materia de seguridad pública.

Como resultado el CNI presenta ante esta Comisión Permanente de Información la propuesta de metodología, con la cual mejorará la forma de evaluar la carga, calidad y oportunidad de las bases de datos, y modificará las ponderaciones establecidas en cada una de ellas, estableciendo criterios estadísticos robustos y de fácil entendimiento para las entidades federativas y los municipios.

Cabe destacar que la Nueva Metodología deberá ser socializada con las entidades federativas y los municipios responsables del suministro de la información, tanto para explicar las características de su aplicación, como propiciar una adecuada capacitación y con ello también, poder recibir retroalimentación de las entidades y rescatar información sobre las mejores prácticas, para poderlas usar en los ajustes y versión final de la Nueva Metodología de Evaluación.

En virtud de lo antes descrito, y reconociendo la necesidad de contar con una sola evaluación de las bases de datos, clara y transparente, que evite confusión y duplicidades entre instancias del gobierno federal, la Comisión Permanente de Información acepta la propuesta de la nueva

metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal y conviene proponerla como punto de Acuerdo al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para su aprobación e implementación obligatoria en todas las entidades, municipios e instancias involucradas en la administración y suministro de información al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y bajo la supervisión del Centro Nacional de Información.

9. ACUERDOS

Como resultado de los trabajos de la sesión de la Comisión Permanente de Información en cada uno de los puntos del Orden del Día, se tomaron los siguientes Acuerdos, aprobados cada uno por unanimidad:

PRIMERO.- Se aprueban los Acuerdos 2, 3 y 4 del Orden del Día.

SEGUNDO.- Se aprueba el informe de la Comisión Permanente de Información sobre los avances al cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública 08/XXXVI/14, 10/XXXVII/14. Así como el de los Acuerdos 12/XXXVIII/15, 13/XXXVIII/15 y 15/XXXVIII/15 derivados de la Primera Sesión Ordinaria de esta Comisión, celebrada el 18 de agosto de 2015.

TERCERO.- En relación con la consolidación de las áreas de análisis y estadística de las entidades federativas, con base en un modelo de operación definido por el SESNSP y en cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14 e instruye continuar con los trabajos, a fin de culminar con el esfuerzo iniciado.

CUARTO.- En relación con la Norma Técnica para la estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia y en cumplimiento del Acuerdo 10/XXXVII/14, la

Comisión Permanente de Información instruye sea presentado al Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de Acuerdo:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, misma que deberán cumplir los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLES) en todo el país; e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecer el mecanismo que permita a cada CALLE certificar su cumplimiento.

QUINTO.- En relación con la elaboración del estándar de operación de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública, la Comisión Permanente de Información aprueba someter al Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de Acuerdo:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar una norma para estandarizar las características técnicas, de operación e interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública.

SEXTO.- En relación con la nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal; la Comisión Permanente de Información estima necesario presentar al pleno del consejo para su aprobación la instrucción de desarrollar una nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal, por lo que instruye someter al Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de Acuerdo:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública desarrollar una nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal, la cual deberá ser socializada con las entidades federativas y que tendrá como fin el mejorar la oportunidad, calidad e integridad de la información bajo criterios claros y transparentes.

CIERRE DE SESIÓN

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, a las 14:00 horas del día de su inicio.

FIRMAS

FIRMAS

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
TITULAR DE LA COMISIÓN

LIC. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS
VOCAL

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO
VOCAL

RICARDO CORRAL LUNA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIO TÉCNICO